

ECONOMISTA
XAVIER NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL
LINEAS AEREAS NACIONALES
DEL ECUADOR S.A. LAN-ECUADOR
AV. DE LAS AMERICAS
CIUDAD

**RESOLUCION No.03.G.ICI.000012
ECON. JACINTO MENDOZA RODRIGUEZ
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.91.1.5.3.0007 de 1991.06.20, publicada en el Registro Oficial No.732 de 1991.07.23.

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución No.02-G-ICI-I-0035 de 2002.10.28, se impuso a la Compañía LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. LAN-ECUADOR, expediente No. 4420 la multa de CUATRO DOLARES CON 80/100 (US\$ 4.80), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos citados en el párrafo cuarto del considerando de la indicada resolución.

QUE, mediante Memorando No.ICG-DI-DPYC-2003-37 de 2003.03.10, el Ab. Sucre Calderón Calderón, Director de Procuraduría y Coactiva, ha emitido su pronunciamiento, según el cual se admite al trámite el reclamo presentado por el Ingeniero Miguel Macias Huerta, Representante Legal de la Compañía LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. LAN-ECUADOR, toda vez que dicha compañía si contrató Auditoria Externa correspondiente al año 2001.

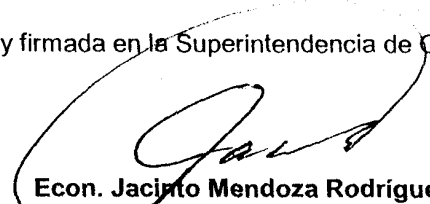
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **REVOCAR** la Resolución No. 02-G-ICI-I-0035 de 2002.10.28, mediante la cual se impuso a la compañía LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. LAN-ECUADOR, la multa de CUATRO DOLARES CON 80/100 (US\$ 4.80).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Economista Xavier Navarrete, en forma legal, en el domicilio de la compañía sancionada, mediante copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se anulará el título de crédito emitido originalmente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


**Econ. Jacinto Mendoza Rodríguez
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

11 MAR. 2003

FCC/Mtc
2003-03-11